

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir de hoy veintinueve (29) de Diciembre del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a Disposición de la parte RECURRENTE por el término de dos (2) días, los cuales vencen según el calendario el próximo treinta (30) de Diciembre del dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (06:00 P. M.).

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.



JULIANA ALEJANDRA GOMEZ MENESES
Secretaria Ad-Hoc

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir del treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte NO RECURRENTE por el término de dos (2) días, los cuales vencen según el calendario el próximo cuatro (04) de Enero del dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (06:00 P. M.).

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ transcurrió en silencio.



JULIANA ALEJANDRA GOMEZ MENESES
Secretaria Ad-Hoc